

PARANA, 12 JUN 2014

VISTO:

El monto de las Asignaciones Familiares vigentes en el Sector Público Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 5729 y sus modificatorias y complementarias, se establecen las prestaciones habitualmente denominadas Asignaciones Familiares, a favor de los funcionarios, empleados y agentes que se desempeñan en cualquiera de los tres Poderes del Estado Provincial, sus reparticiones u organismos descentralizados o autárquicos;

Que los valores actualmente liquidados para las prestaciones correspondientes a la Asignación por Pre-natal, Asignación por Hijo y Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, resultan determinados por el Decreto N° 1665/13 MEHF, vigentes a partir del 1° de julio de 2013;

Que por Decreto N° 610/14 MEHF se estableció la escala de haberes nominales aplicables para determinar el valor que le corresponde liquidar por las prestaciones correspondientes a Asignación por Pre-natal, Asignación por Hijo y Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, instituyéndose una escala aplicable a partir del 1° de marzo de 2014 y otra a partir del 1° de agosto de 2014;

Que el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto N° 779/2014, determina nuevos rangos, topes y valores aplicables a las asignaciones familiares contempladas en la Ley N° 24.714;

Que es intención de este Poder Ejecutivo Provincial incrementar, a partir del 1° de junio de 2014, el monto de la Asignación por Pre-natal, Asignación por Hijo y Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese, a partir del 1° de junio de 2014, los tramos de haberes nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley N° 5.729

y sus modificatorias, correspondientes a las prestaciones de Asignación por Pre-natal, Asignación por Hijo y Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, en los valores que a continuación se detallan:

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Pre-natal /	hasta \$ 6.950.-	\$ 644.-
	mayor \$ 6.950.- hasta \$9.910.-	\$ 432.-
Asignación por Hijo	mayor \$ 9.910.- hasta \$20.330.-	\$ 260.-
	mayor \$ 20.330.-	\$ 136.-
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes	hasta \$ 9.910.-	\$ 2.100.-
	mayor \$ 9.910.- hasta \$20.330.-	\$ 1.485.-
	mayor \$ 20.330.-	\$ 1.080.-

ARTICULO 2°.- Establécese, a partir del 1° de agosto de 2014, los tramos de haberes nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley N° 5.729 y sus modificatorias, correspondientes a las prestaciones de Asignación por Matrimonio, Asignación por Nacimiento de Hijo, Asignación por Adopción, Asignación por Pre-natal, Asignación por Hijo y Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, en los valores que a continuación se detallan:

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Pre-natal /	hasta \$ 7.440.-	\$ 644.-
	mayor \$ 7.440.- hasta \$10.600.-	\$ 432.-
Asignación por Hijo	mayor \$ 10.600.- hasta \$21.750.-	\$ 260.-
	mayor \$ 21.750.-	\$ 136.-
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes	hasta \$ 10.600.-	\$ 2.100.-
	mayor \$ 10.600.- hasta \$21.750.-	\$ 1.485.-
	mayor \$ 21.750.-	\$ 1.080.-

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto resultante en las partidas específicas de cada una de las Jurisdicciones.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ES COPIA
ADRIANA ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F.

ES COPIA
JULIO CÉSAR RUTT
Jefe Área Decretos
Gobernación